



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2014/MPSM

Tarapoto, 02 de julio de 2014

VISTO:

El Informe N° 138-2014-GPP/MPSM de fecha 02.07.2014; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por D.S. N° 158-2014-EF para la ejecución del proyecto de inversión pública "Construcción de Puente Vehicular sobre el Río Shilcayo Intersección con el Jr. Shapaja y el Psje. Los Bosques, Distritos de Tarapoto y La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín, con código SNIP 274234;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 158-2014-EF, publicado el 27 de junio de 2014, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; hasta por la suma de Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (S/. 74'256,131.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo, que forma parte del Decreto Supremo N° 158-2014-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'945,212.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martin, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 158-2014-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2014/MPSM

Tarapoto, 02 de julio de 2014



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 158-2014-EF, por un monto de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'945,212.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

PROYECTO:

2.186697 CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SHILCAYO INTERSECCION CON EL JR. SHAPAJA Y EL PSJE. LOS BOSQUES, DISTRITOS DE TARAPOTO Y LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

3'945,212

=====

TOTAL EGRESOS

S/. 3'945,212

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE